



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Aprueba prórroga de contratación - Licencias de uso zoom business y webinar

Visto,

El expediente N° EX-2024-00005952- -CNPT-SE#CNPT, en el que tramita la renovación de la suscripción de las licencias ZOOM 2024; la Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2023-74-E-CNPT-SE#CNPT; el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023; y,

Considerando,

Que, mediante la Resolución N° 36/2023, se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante el artículo 2 del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la renovación de la suscripción de las licencias de ZOOM 2024, informada por la Dirección de Compras, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, según la Orden de Compra N° 5/2023, el valor informado por la Dirección de Compras asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOSA (US\$5.875,76.-), resultando de aplicación el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación original.

Que, conforme establece el artículo 9, inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023, se podrán prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que dichos contratos, podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial y, asimismo, se deberá emitir la orden de compra previo al vencimiento del plazo del contrato original.

Que, mediante Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2023-64-E-CNPT-SE#CNPT, que consta en el EX-2023-00001762- -CNPT-SE#CNPT, se aprobó la apertura de convocatoria para la contratación de licencias de uso (artículo 1), la selección del procedimiento de contratación directa abreviada por monto (artículo 2) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (artículo 3).

Que, mediante Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2023-74-E-CNPT-SE#CNPT, se adjudicó la adquisición de licencias de uso de la Plataforma ZOOM BUSINESS y de la Plataforma WEBINAR, ambas por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga a la firma ICAP S.A. por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$5.875,76.-).

Que la Dirección de Compras y la Coordinación Operativa indicaron la necesidad de hacer uso de la opción de prórroga por el mismo período.

Que, la firma ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4), ha informado mediante nota que acepta la prórroga a partir del 23 de julio de 2024 de la contratación mencionada, por el plazo de DOCE (12) meses, es decir, por idéntico período y en los mismos términos de la contratación original.

Que la Dirección de Presupuesto ha verificado la existencia de crédito suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, la Dirección General de Administración ha prestado conformidad con el trámite y ha tomado conocimiento de la intervención de cada área.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DISPONE

Artículo 1°.- Aprobar la prórroga de licencias de uso para DIEZ (10) unidades de la plataforma de ZOOM BUSINESS, por el término de DOCE (12) meses a la firma ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4), por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (US\$4.368,10.-), que se pagarán en moneda nacional, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al momento de librar la orden de pago; todo ello de acuerdo a la contratación aprobada por Disposición SE N° DISPO-2023-74-E-CNPT-SE#CNPT.

Artículo 2°.- Aprobar la prórroga de UNA (1) licencia de uso WEBINAR, por el término de DOCE (12) meses, a la firma ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4), por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$1.507,66.-), que se pagará en moneda nacional, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de librar la orden de pago; todo ello de acuerdo a la contratación aprobada por Disposición SE N° DISPO-2023-74-E-CNPTSE#CNPT.

Artículo 3°.- Remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones correspondientes.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Administración para que efectúe las acciones administrativas

correspondientes para la ejecución de la presente, según lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente.

Artículo 5°.- Imputar los gastos correspondientes de la implementación de la presente a la partida presupuestaria 4.8.1.0 – Programas de computación, del presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.